

15 ENE 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000116

a) Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2024,-

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2024.

c) El Memorándum N° 1975 de fecha 06 de ENERO 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de ENERO de 2025;

d) Ley N° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 06 de Enero de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N° 18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de Diciembre, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N° 78 de fecha 06 de ENERO 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ENN/AUM/KGG/MZL/D.S.S./cmb.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada Programa Asistencial
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. Partes

15 FNE 2025
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000117

a) Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2024,-

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2024.

c) El Memorándum N° 135 de fecha 13 de ENERO 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias. entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de ENERO de 2025;

d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 13 de ENERO de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de Diciembre, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N° 1975 de fecha 13 de ENERO 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción. entre otros. a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




ENN/AUM/KCG/MZL/MSZ/cmb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada Programa Asistencial
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. Partes

30 ENE 2025

ANGOL,

000296

DECRETO EXENTO N°

a) *Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2024.*

b) *El Memorándum N°163 de fecha 20 de ENERO 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias. entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de ENERO de 2025;*

c) *Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;*

d) *La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 20 de Enero 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;*

e) *La Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

f) *Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.*

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de **Diciembre**, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N°163 de fecha 20 de Enero 2025.

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción. entre otros. a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ENN/NHO/KGG/MCV/ M.S.Z/cmb.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada Programa Asistencial
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. Partes

30 ENE 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000299

a) Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2024.

c) El Memorándum N°222 de fecha 29 de ENERO 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias. entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de ENERO de 2025;

d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 29 de Enero 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

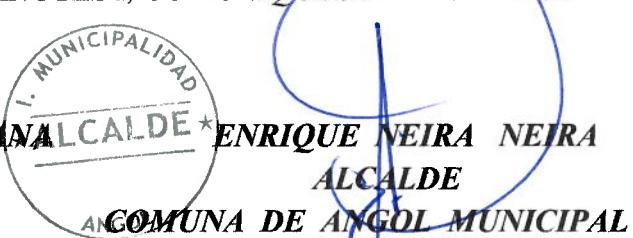
DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de Diciembre, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N° 222 de fecha 29 de Enero.

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción. entre otros. a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ENN/NHO/KHG/MCV/ M.S.Z/cmb.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario